

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0232/2021-SIDE/DT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS CAMPOS, ASISTIDA POR EL LIC. ROGELIO GERARDO VIDALES SANDOVAL, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA LA C. JENSIA JUDITH GUTIÉRREZ CISNEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BENEFICIARIO", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "IL S PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUS LAS:

ANTECEDENTES:

En el mes de marzo dio inicio la edición XXV del Festival International de Turis lo de Aventura (FITA) 2021 en el Estado de Chihuahua. Como lo ha hecho ya por varios años, Chin ahua celebra este importante evento que reúne a atletas y aventureros de todas parte del mundo en diferentes competencias que conmemoran la cultura e historia del Estado y promuey in el tu smo per deporte.

Este significativo festival, tiene una duración de 10 mes s e involucra 46 competencias diferentes en locaciones alrededor del bello Estado de Chihuahua. Durante estos once meses, se llevarán a cabo actividades como ciclismo de montaña, pesca depo tiva, triatlones, cabalgatas, automovilismo deportivo, carreras pedestres, entre otras. Algun s de lo Municipios que albergarán estos eventos son: Saucillo, Urique, San Francisco de Conchos, Hir algo Tel Narral, Chihuahua, Batopilas, Rosales, Maguarichi, Dr. Belisario Domínguez, Delicias, Madera, Bocc na, Cuauhtémoc, Guachochi, Nuevo Casas Grandes, Nonoava, Aquiles Serdán, Camargo, Penerar Trías, Cusihuriachi, Guerrero, Gran Morelos, Riva Palacio, Allende, Juárez, San Francisco de Boria, Ascensión, Janos, Meoqui y Aldama.

Con lo anterior se contribuye al cumpilmiento del "Objetivo 8. Fortalecer el desarrollo turístico del estado de Chihuahua para incremento de forma sustentable la derrama económica de este sector en el Estado", estrategia "8.1. Pote cializa el modelo de desarrollo turístico del Estado" y línea de acción "8.1.3. Promover las identidad curísticas de las distintas regiones del Estado", correspondientes al "Eje 2. Economía, provación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional", plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-200.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

- I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.
- I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los pocesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización, rancil partiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la cerebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario cina charación del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios, con ratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, excener la prevenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Esta lo.
- I.4. El MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ acredita se personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el ca 08 de septiembre de 2021, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Consitura nal del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito Bajo el Número 249, a Folio 249, del Libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 in sción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.
- I.5. La Secretaría de Innovación y Di sarrol Di Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades in estrales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivo de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Esta lo de Chihuahua.
- I.6. La MTRA. MAF A AVGELICA GRANADOS TRESPALACIOS, acredita su personalidad que se acredita según e non cami nto expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021 por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Núme. 208, a Folio 288, del Libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.
- I.7. El LIC. ROGELIO GERARDO VIDALES SANDOVAL acredita su personalidad como Director de Turismo de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021 por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 020, a Folio 020, del Libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de

Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

- I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001257 de fecha de creación del 07 de octubre del presente, por la cantidad de \$40,500.00 (Cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) derivado de la cuenta No. 101-5231101001-43301-101-999999-000-000-10422004-371-2F011C1-C0101-E206T2-18-1110121-00000000, debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. El destino del recurso que en virtud del presente convenio se otorga, será para la compra de playeras, viseras, calcetas, medallas y jueceo para los participantes del evento denominado "Triatlón Cross Creel", que se llevó a cabo el día o de agosto del 2021 en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.
- I.9. Que con fecha 20 de enero del 2021, el Comité Técnico de Evaluación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico en específico del Festival Internacional de Turismo de Ventra Chihuahua 2021, autorizó la solicitud de apoyo económico (subsidios) para el evento denomina o "niatlón Cross Creel", que se llevó a cabo el día 08 de agosto del 2021 en la localidad de Cree. Municipio o Bocoyna, Chihuahua.
- i.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio anal o ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chiha hua, o esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "EL BENEFICIARIO" QUE:

II.4. Mediante como recibido el 21 enero de 2021, dirigido a la Ing. Alejandra de la Vega Arizpe entonces Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó apoyo económico por la cantidad de \$40,500.00 (Cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la realización del evento denominado "Triatlón Cross Creel", que se llevó a cabo el día 08 de agosto del 2021 en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "EL PODER EJECUTIVO" se compromete a reembolsar a "EL BENEFICIARIO", un apoyo económico por la cantidad \$40,500.00 (Cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a cubrir el pago para la compra de playeras, viseras, calcetas, medallas y jueceo para los participantes del evento denominado "Triatlón Cross Creel", que se llevó a cabo el día 08 de agosto del 2021, en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua, dentro del marco de la Calebración de la XXV edición del Festival de Turismo de Aventura 2021 (FITA).

<u>SEGUNDA. - OBJETIVO(S) (FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).</u> El objetivo el ap yo descrito en la cláusula que antecede consistió en la plena identificación de los participa, tes 'el econo en el transcurso de la ruta, contando con el equipo adecuado para participar, así como la objeticio, de las medallas por su desempeño, a través de la premiación de los ganadores, con la fin licad de poner en práctica la actividad física, impulsando el desarrollo turístico de la zona de Creel, a través del trismo deportivo, creando una sinergia con los prestadores de servicios de la comunidad.

TERCERA. - BENEFICIARIOS. El beneficiario direct, rue la C. LE ... LA JUDITH GUTIÉRREZ CISNEROS al ser la organizadora del evento, e indirectamente 50 personas acreedoras de las playeras, viseras, calcetas, medallas, que se inscribieron para participar n el evento, mediante convocatoria abierta al público en general a través de "EL BENEFICIARIO", así como los participantes ganadores.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTRESA DEL RECURSO. El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una civaria, excibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuaria por la Secretaría de Hacienda, a nombre de "LETICIA JUDITH GUTIÉRREZ CISNEROS", previo solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y pre la cara ga de la factura original correspondiente que ampare la entrega de dicha cantidad a nombra de "Godierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Comprejo adustral Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. COM ROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES. "LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se reembolsa bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, y por lo tanto, "EL BENEFICIARIO", se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, lo siguiente:

1) A los 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la totalidad del recurso, el original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL PODER EJECUTIVO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo

Página 4 de 7

establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021.

2) A los 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la totalidad del recurso: un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

<u>SEXTA. – RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIONES POR ORGANIZACIÓN DE TVENTO.</u> "EL BENEFICIARIO" será el único sujeto obligado de cualquier prestación exigible a con econocia de la organización y realización del evento objeto del presente convenio y exime a "EL PODER EL CUTIVO" de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir a consecuencia del mismo, aúl como resultado de caso fortuito y fuerza mayor.

Aunado a lo anterior se obliga a presentar ante la Dirección de Turis no o pendiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, las autorizaciones correspondentes, emitidas por la autoridad de Protección Civil, así como por el Instituto Chihuahuense del Depute poultura Física, al momento de presentar su comprobación.

<u>SÉPTIMA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.</u> "LE BENEFICIARIO" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactados a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere "EL PODER EJECUTIVO", la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a traves de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 1711 del Co ligo Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

NOVENA. - AUDITORÍA DEL ADOYS ECONÓMICO. "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Turismo dependiente de la cercita fa de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que "EL BENEFICIARIO" no acredir docume italmente el ejercicio del recurso económico otorgado, solicitarle a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Escal ación Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridados competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

<u>DÉCIMA. - VIGENCIA.</u> El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de "LA BENEFICIARIA" estableciendo como fecha limite el día 30 de junio de 2022.

<u>DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.</u> "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a "EL BENEFICIARIO", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

"EL BENEFICIARIO" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

<u>DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.</u> "EL BENEFICIARIO" acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para "EL PODER EJECUTIVO" por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

<u>DÉCIMA TERCERA. - TRANSPARENCIA.</u> De conformidad con lo dispuesto por los articulos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informació. Pública del Estado de Chihuahua, "EL BENEFICIARIO" está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona física, que recibe recursos públicos

<u>DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.</u> El presente convenio pe trà ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de la constante de mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por odos els intermientes.

<u>DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN.</u> Para cualquier nestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo recliverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "LAS PARTES" se sujetan explesamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, requir siando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRM NUCLE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, FULLA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL DÍA 23 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 202

POR "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLON SECRETARIO DE HACIENDA MTRA. MARÍA ÀNGÉLICA GRANADOS

TRESPALACIOS

SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Página 6 de 7

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y HIGILANCIA"

LIC. ROGELIO GERARDO VIDALES SANDOVAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "EL BENEFICIARIO"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 7/7 CORRESPONDE AL CON NIO DE POYO ECONÓMICO No. CAE-0232/2021-SIDE/DT, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHU. "UA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, "PER NA SIGNA LA C. LETICIA JUDITH GUTIÉRREZ CISNEROS, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 23 DEL MES DE NO JEMBI : DEL 20 ".

